

Plan Especial de Infraestructuras para la Planta Fotovoltaica "PF Escarolera" y Línea Subterránea de Evacuación e Interconexión a la Red Eléctrica, en el T. M. de Cobeña (Madrid)

ingenio  **Álvaro**
es

Promotor: Meletea Investments, S.L.

Autor: Álvaro Vázquez Moreno, Ingeniero de Caminos, C. y P. colegiado nº 20.147

Fecha: junio de 2025

RESUMEN EJECUTIVO

Encuadre general

La mercantil Meletea Investments, S.L., con CIF B-88500434 y domicilio en Avenida de Bruselas, 31 de Alcobendas (28108-Madrid), promueve el desarrollo de la Planta Solar Fotovoltaica "PF Escarolera" (PSF) con potencia nominal 4.800,00 kWn, la línea subterránea de evacuación de la energía (LSEE)) y la línea subterránea de interconexión (LSI) con la red eléctrica general.

Previo a la implantación del proyecto, atendiendo a la normativa urbanística vigente, con especial referencia a la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid (LSCM) modificada parcialmente por la Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de Medidas para un desarrollo equilibrado en materia de medio ambiente y ordenación del territorio, es necesario la tramitación de un Plan Especial de Infraestructuras (PEI), según se recoge entre otros, en el artículo 50.1 de la LSCM.

El desarrollo del proyecto está conformado por un sistema de ejecución privado a cargo íntegramente del promotor, la mercantil Meletea Investments, S.L. y el sistema de actuación entendido como la modalidad de obtención de derecho sobre los suelos está resuelta igualmente por el promotor ya que cuenta con contrato firmado en régimen de alquiler sobre la totalidad de los terrenos que integran la PSF (parcela 183 y parcela 182 del polígono 10 del T. M. de Cobeña) durante toda la vida útil prevista para la instalación (35 años).

Para los terrenos por los que transita la LSEE fuera del ámbito ocupado por las fincas para la PSF (referido anteriormente) tramitará la correspondiente autorización de paso ante las parcelas de titularidad pública y para las parcelas de titularidad privada los correspondientes acuerdos como alternativa prioritaria y precedente a la Declaración de Utilidad Pública (DUP), amparada por la legislación vigente en materia del sector eléctrico. Misma actuación se desarrollará para la LSI.

Ámbito

El suelo incluido en el PEI para desarrollo de la LSEE es el mínimo necesario e imprescindible para la ejecución de la zanja.

El ámbito de este Plan Especial de Infraestructuras está conformado por una superficie total de 100.441,34 m², distribuidas en:

Total Sup. Ámbito PSF (m ²)	84.785,00
Total Sup. Ámbito LSEE (m ²)	14.092,83
Total Sup. Ámbito LSI - Centro Seccionamiento (m ²)	223,97
Total Sup. Ámbito Acceso (m ²)	1.339,54

- **Ámbito PSF**

<i>Parcela Proyecto (ID.)</i>	<i>Superficie Catastral (m2)</i>	<i>Superficie vallada (m2)</i>
1	74.165,00	72.086,55
2	10.620,00	9.481,85

Total Sup. Ámbito PSF (m2)	84.785,00
----------------------------	-----------

Nota: se computa toda la superficie catastral de las parcelas en tanto que la superficie no vallada no tiene aprovechamiento.

- **Ámbito LSEE**

<i>Parcela Proyecto (ID.)</i>	<i>Superficie Catastral (m2)</i>	<i>Longitud LSEE (m)</i>	<i>Servidumbre Permanente (m2)</i>	<i>Servidumbre de Paso (m2)</i>	<i>Servidumbre Temporal (m2)</i>
1	74.165,00	6,98	4,19	20,94	27,92
3	28.836,00	117,95	70,77	353,85	471,80
4	7.797,00	70,10	42,06	210,30	280,40
5	12.833,00	6,18	3,71	18,54	24,72
6	20.163,00	11,17	6,70	33,51	44,68
7	6.890,00	1.442,10	865,26	4326,29	5768,39
8	150.437,00	136,00	81,60	407,99	543,98
9	3.521,00	728,48	437,09	2185,43	2913,90
10	16.845,00	11,60	6,96	34,81	46,41
11	4.222,00	130,99	78,59	392,96	523,94
12	1.956,00	89,09	53,46	267,28	356,37
13	15.387,00	76,03	45,62	228,08	304,11
14	50.273,00	79,36	47,61	238,07	317,43
15	1.775,00	106,94	64,17	320,83	427,77
16	3.420,00	46,39	27,83	139,16	185,54
17	1.054,00	6,92	4,15	20,75	27,67
18	9.502,00	66,25	39,75	198,74	264,99
19	9.682,00	12,13	7,28	36,39	48,52
20	3.291,00	249,65	149,79	748,95	998,60
21	6.869,00	74,64	44,79	223,93	298,57
22	13.263,00	17,73	10,64	53,18	70,90
23	4.853,00	33,70	20,22	101,09	134,78
24	3.052,00	2,86	1,71	8,57	11,43

Total Sup. Ámbito LSEE (m2)	14.092,83
-----------------------------	-----------

Nota: se computa la superficie necesaria para la servidumbre temporal. Esta servidumbre ya está incluida en la superficie referida para la PSF para las parcelas con ID nº 1 y nº 2.

- **Ámbito LSI**

Parcela Proyecto (ID.)	Superficie Catastral (m2)	Longitud LSI (m)	Servidumbre Permanente (m2)	Servidumbre de Paso (m2)	Servidumbre Temporal (m2)
24	3.052,00	47,00	28,20	141,00	188,00

Total Sup. Ámbito LSI - Centro Seccionamiento (m2)	223,97
--	--------

- **Ámbito acceso**

Parcela Proyecto (ID.)	Superficie Catastral (m2)	Superficie acceso (m2)
1	74.165,00	92,18
3	28.836,00	502,20
4	7.797,00	281,32
5	12.833,00	25,68
6	20.163,00	43,88
7	6.890,00	97,28

Total Sup. Ámbito Acceso (m2)	1.339,54
-------------------------------	----------

Actuaciones incluidas en el PEI

La concepción global de las actuaciones incluidas en el PEI es la siguiente:

- La PSF está conformada por un único recinto conformado por dos parcelas catastrales pertenecientes al término municipal de Cobeña, identificadas en el conjunto de planos I-4 adjunto: parcela 183 y parcela 182 del polígono 10.
- El acceso a la PSF y al conjunto del sistema fotovoltaico se realiza a través de la red viaria existente, en este caso conformada por el camino de la Fábrica, que comunica con el núcleo urbano de Cobeña.
- Para acceso al corredor de la LSEE se dispone del camino de la Fábrica y camino de Valdepuerdo que conectan con la red viaria (M-100 y M-103).
- Para acceso a la LSI, centro de seccionamiento y conexión a la red eléctrica general se dispone acceso directo a la carretera M-103, actualmente en uso para la estación de servicios existente en la parcela que se conecta.
- Interior al vallado se dispone la siguiente infraestructura: paneles fotovoltaicos, zona de paso para circulación y líneas eléctricas subterráneas, junto a pequeño material auxiliar eléctrico generalmente dispuesto bajo la estructura de los paneles; igualmente se prevé la instalación de un módulo prefabricado auxiliar para la

- instalación de baterías (a futuro). También interior al vallado y próximo al acceso, se ubica un centro de transformación.
- Exterior al vallado se posiciona el módulo relativo al centro de control y medida con objeto de tener acceso desde el exterior sin necesidad de acceder al interior de la PSF.
 - También exterior al vallado se diferencia: la mayor parte del trazado de la LSEE, LSI, conexión a la red eléctrica general previa disposición del centro de seccionamiento y camino – zona de acceso desde la red viaria general, en este caso desde el camino de la Fábrica.
 - La PSF evacua la energía generada a través de una línea subterránea, de longitud aproximada $\sim 3.523,21$ m desde el Centro de Transformación (parcela ID nº 1) hasta la conexión en línea aérea existente en la parcela con ID nº 24.
 - La LSEE realiza un paralelismo subterráneo con la carretera M-103 entre los P.K. 5+365 – 6+250 aproximadamente. Igualmente se realizan cruzamientos subterráneos de dicha carretera y la M-100.
 - El trazado de la LSI se caracteriza por transitar únicamente en la parcela en la que se realiza la conexión a la red eléctrica general; parcela en la que se emplaza una estación de servicios.
 - La conexión a la red general está garantizada mediante permiso de acceso y conexión obtenido por el promotor ante i-de Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. en base al expediente generado: "EXP-28-9041899394", de fecha 8 de octubre de 2024. Se conecta a la línea "Línea 03 3214-L03, en apoyo existente 3310, siendo necesario la instalación de un centro de seccionamiento telemandado en dicha línea mediante una entrada/salida, con código de identificador único 7791502 y ubicado en el polígono 2 y parcela 141 del T.M. Cobeña".

Como coordenadas UTM (Huso 30, ETRS89) del emplazamiento de las instalaciones de referencia se tiene:

- Posición Centro de Transformación: (454.230,06 – 4.491.185,10).
- Posición Centro de Control, Protección y Medida: (454.256,21 – 4.491.296,27).
- Posición Centro auxiliar, baterías (BESS): (454.234,19 – 4.491.170,92).
- Posición Centro de Seccionamiento, dispuesto previo al punto de conexión a la Red General: (456.989,97 – 4.492.046,33).
- Conexión a la Red General: (457.015,23 – 4.492.078,41).

Encuadre urbanístico

La clasificación urbanística del suelo afectado por el desarrollo del proyecto se expone en la siguiente tabla, diferenciando cada clasificación en una Zona (en total tres Zonas) para esquematizar la estructura del Documento; se tiene en consideración el planeamiento municipal vigente (Normas Subsidiarias → NN.SS.).

Zona	Clasificación del Suelo según Planeamiento Municipal
1	Suelo No Urbanizable Común
2	Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido – Reserva y Protección de Infraestructuras
3	Suelo No Urbanizable Protegido – Tolerancia Instalaciones Servicio Carretera

Atendiendo al planteamiento vigente, en el artículo 4.5 de las NN. SS. se establece el régimen de usos admitidos y prohibidos, y con especial incidencia para la Zona 1 en donde se desarrolla la PSF, en el artículo 4.16 de dichas NN.SS., recogiendo las obras permitidas en el SNUC encuadrándose el sistema fotovoltaico en *"las instalaciones y edificaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural, incluyendo entre ellas las Infraestructuras básicas del territorio y los Sistemas Generales."*

Con arreglo al régimen del Suelo No Urbanizable de Protección, en la LSCM modificada por la Ley 7/2024, en el artículo 29 se recoge:

"1. En el suelo no urbanizable con algún tipo de protección sectorial, excepcionalmente, a través del procedimiento de calificación previsto en la presente Ley, podrán autorizarse actuaciones específicas siempre que estén previstas en la legislación sectorial correspondiente y no estén prohibidas expresamente por el planeamiento regional territorial o urbanístico.

2. Además, en el suelo no urbanizable de protección podrán realizarse e implantarse, con las características resultantes de su función propia y de su legislación específicamente reguladora, las obras e instalaciones y los usos requeridos por los equipamientos, infraestructuras y servicios públicos estatales, autonómicos o locales que precisen localizarse en terrenos con esta clasificación. El régimen de aplicación sobre estas actuaciones será el mismo que se regula en los artículos 25 y 163 de la presente Ley.

Igualmente se consideran como usos compatibles y autorizables los requeridos por las infraestructuras de distribución o transporte de energía y telecomunicaciones, y sus construcciones estrictamente necesarias para la prestación de servicios de utilidad pública o de interés general, con independencia de su titularidad pública o privada. (...)"

En base a lo anterior se considera encuadrable el proyecto en régimen de aplicación del Suelo No Urbanizable, previa tramitación y aprobación de este Plan Especial.

Utilidad pública e interés social

El desarrollo de la Planta Solar Fotovoltaica e instalaciones anexas se puede considerar encuadrable en un uso de "de utilidad pública o interés social" atendiendo a la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico. En el artículo 2.2: se indica que *"El suministro de energía eléctrica constituye un servicio de interés económico general."* y en el artículo 54 se declara de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, lo que incluye las de titularidad privada.

Por otra parte y como complemento, cabe referir que dicha Ley en su artículo 1.2, incluye que son actividades destinadas al suministro de energía eléctrica: la generación, transporte, distribución, servicios de recarga energética, comercialización e intercambios intracomunitarios e internacionales, así como la gestión económica y técnica del sistema eléctrico. Y según el artículo 2.2:

"El suministro de energía eléctrica constituye un servicio de interés económico general."

El artículo 5 apartado 4 de dicha Ley declara de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, lo que incluye las de titularidad privada.

El carácter de interés general y de utilidad pública de esta actividad deberá tenerse en cuenta por los Ayuntamientos, ya que este uso en concreto condiciona la calificación de las parcelas como Sistema General a efectos urbanísticos, por aplicación directa de lo preceptuado en el artículo 5.4 de la Ley del Sector Eléctrico:

"A todos los efectos, las infraestructuras propias de las actividades del suministro eléctrico, reconocidas de utilidad pública por la presente ley, tendrán la condición de sistemas generales".

De forma complementaria cabe referir el contenido del artículo 140 Utilidad Pública del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Artículo 140. Utilidad pública.

"1. De acuerdo con el artículo 52.1 de la Ley del Sector Eléctrico, se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso.

2. Dicha declaración de utilidad pública se extiende a los efectos de la expropiación forzosa de instalaciones eléctricas y de sus emplazamientos cuando por razones de eficiencia energética, tecnológicas o medioambientales sea oportuna su sustitución por nuevas instalaciones o la realización de modificaciones sustanciales en las mismas.

3. Para el reconocimiento en concreto de utilidad pública de estas instalaciones, será necesario que la empresa interesada lo solicite, incluyendo una relación concreta e individualizada de los bienes o derechos que el solicitante considere de necesaria expropiación."

Determinaciones estructurantes

Las determinaciones estructurantes se reflejan en el artículo 35.1-2 de la LSCM. Con el desarrollo de este Plan Especial de Infraestructuras no se modifican las determinaciones estructurantes.

Determinaciones pormenorizadas

Por otra parte las determinaciones pormenorizadas se reflejan en el artículo 35.3-4 de la LSCM. El PEI se registrará por lo indicado en las Normas Subsidiarias de Cobeña para cada clasificación y

categoría de suelo influenciada; se complementan con el contenido del Volumen 2 – Normativa Urbanística del Bloque III.

Por otra parte, **cabe referir que los terrenos afectados por el ámbito del Plan:**

- Con este Plan **no se modifica** la **clasificación** del suelo (clase y categoría) que ostentan los terrenos del ámbito, de acuerdo con los planeamientos municipales implicados.
- Sí **se modifica** la **calificación** de los terrenos del ámbito, pasando a tener calificación de **RED PÚBLICA SUPRAMUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS**, en tanto que se promueve la prestación de un servicio de interés general propio de las administraciones públicas (generación y suministro de energía eléctrica).
- Para ejecución del vallado. Se modifica el artículo 4.39 de las NN.SS. para adecuación de la instalación al vallado ambientalmente exigible en este tipo de instalaciones: metálico diáfano, tipo cinegético de 2 m de altura, eliminando el zócalo inferior.

El proyecto tramitará la correspondiente Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción de acuerdo al Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica. En este sentido, el promotor ha solicitado y ha sido ya admitida a trámite la Autorización Administrativa ante la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid.

Efectos medioambientales previsibles

Se redacta el Bloque II con el estudio de la valoración ambiental previsible.

Medidas correctoras y/o de protección


Para minimizar los posibles efectos contra el medio ambiente y resto de elementos, se establecen medidas de protección en caminadas a la protección de la calidad del aire y contra el cambio climático, a la protección del suelo y agua, a la protección de la vegetación, a la protección de la fauna, a la protección del paisaje y del medio social, a la protección del Patrimonio y Bienes de Dominio Público y medidas para la restauración tras las obras, tras la vida útil de la instalación y restitución del suelo al estado original.

Evaluación Ambiental Estratégica

En complemento de las medidas correctoras y/o de protección, se recogerán en el PEI, las determinaciones del Informe Ambiental Estratégico, donde se detallarán medidas generales de protección ambiental, de protección del Medio Natural y la Biodiversidad, de protección del dominio público hidráulico, de protección de la calidad de los suelos, de protección del patrimonio cultural, de sanidad ambiental y de protección de las infraestructuras hidráulicas. En complemento se establecerá el modo de Vigilancia ambiental.

Planos

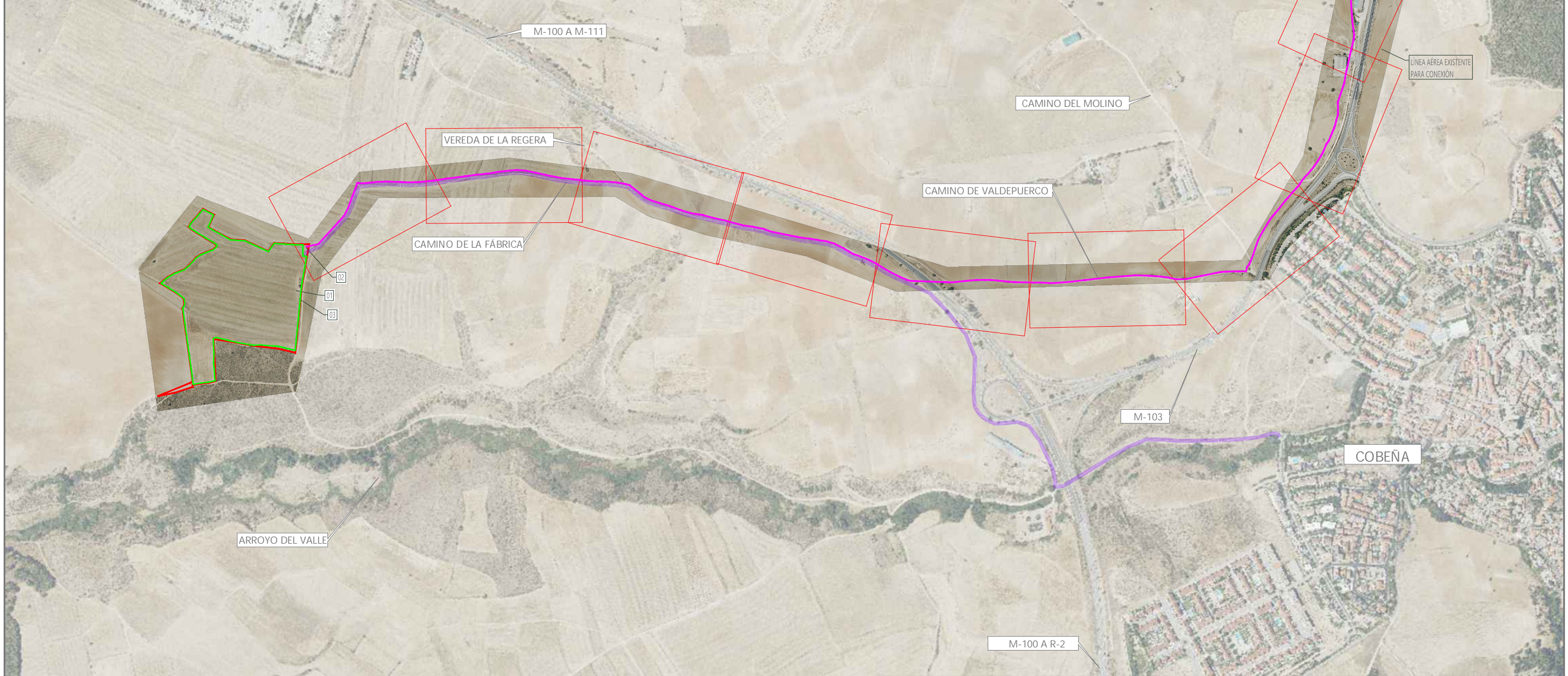
Se acompañan planos ilustrativos con la implantación del proyecto: I-4 (1/4) y O-1.


D. Álvaro Vázquez Moreno - Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos colegiado nº 20.147 y contacto en el mail alvaro@ingeniales.es y teléfono 609 90 64 89.

ingeni^o  L^o  varo
es

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
(col.20147) / alvaro@ingeniales.es / 609 90 64 89

Orden Proyecto (S)	Término Municipal	Paraje, Ref.	Póligono Catastral	Parcela Catastral	Referencia Catastral	Superficie Catastral (m ²)	Propiedad	Naturalidad	Participación en el proyecto	Envolucramiento en el ámbito
1	Cobeña	Barroqueña	10	103	2804140100000000000	74.100,00	Privado	Agrario C. Labrad y Labradío secano	Vigilante, control arrendamiento	PSF, CT, CPM, Tema LSE, acceso
2	Cobeña	Barroqueña	10	101	2804140100000000000	10.620,00	Público	Agrario C. Labrad y Labradío secano	Autorización administrativa	PSF
3	Cobeña	Barroqueña	10	105	2804140100000000000	28.830,00	Privado	Agrario C. Labrad y Labradío secano	Acuerdo - autorización, D.U.P.	Tema LSE, acceso PSF
4	Cobeña	Barroqueña	10	105	2804140100000000000	7.750,00	Privado	Agrario C. Labrad y Labradío secano	Acuerdo - autorización, D.U.P.	Tema LSE, acceso PSF
5	Cobeña	Barroqueña	10	107	2804140100000000000	12.810,00	Privado	Agrario C. Labrad y Labradío secano	Acuerdo - autorización, D.U.P.	Tema LSE, acceso PSF
6	Cobeña	Carriño Heredo	10	102	2804140100000000000	20.160,00	Privado	Agrario C. Labrad y Labradío secano	Acuerdo - autorización, D.U.P.	Tema LSE, acceso PSF
7	Cobeña	Carriño Heredo	10	102	2804140100000000000	6.890,00	Público	Carrtera. Vía de comunicación de dominio público	Autorización administrativa	Tema LSE, acceso PSF
8	Cobeña	Campo	10	100	2804140100000000000	190.410,00	Público	Carrtera MA 108, MA 109. Vía de comunicación de dominio público	Autorización administrativa	Tema LSE
9	Cobeña	Campo	10	100	2804140100000000000	3.510,00	Público	Carrtera. Vía de comunicación de dominio público	Autorización administrativa	Tema LSE
10	Cobeña	Campo	1	1007	2804140100000000000	16.840,00	Público	Carrtera MA 103. Vía de comunicación de dominio público	Autorización administrativa	Tema LSE
11	Cobeña	Campo	10	101	2804140100000000000	4.220,00	Privado	Agrario C. Labrad y Labradío secano	Acuerdo - autorización, D.U.P.	Tema LSE
12	Cobeña	Campo	10	110	2804140100000000000	1.910,00	Privado	Agrario C. Labrad y Labradío secano	Acuerdo - autorización, D.U.P.	Tema LSE
13	Cobeña	Campo	1	1026	2804140100000000000	15.380,00	Público	Carrtera MA 103. Vía de comunicación de dominio público	Autorización administrativa	Tema LSE
14	Cobeña	Campo	1	105	2804140100000000000	50.270,00	Privado	Agrario C. Labrad y Labradío secano	Acuerdo - autorización, D.U.P.	Tema LSE
15	Cobeña	Campo	1	103	2804140100000000000	1.770,00	Privado	Agrario C. Labrad y Labradío secano	Acuerdo - autorización, D.U.P.	Tema LSE
16	Cobeña	Campo	1	106	2804140100000000000	3.400,00	Privado	Agrario C. Labrad y Labradío secano	Acuerdo - autorización, D.U.P.	Tema LSE
17	Cobeña	Campo	1	10109	2804140100000000000	1.014,00	-	Protección de infraestructura hidráulica	Autorización administrativa	Tema LSE
18	Cobeña	Campo	1	100	2804140100000000000	9.180,00	Privado	Erval C. Puños	Acuerdo - autorización, D.U.P.	Tema LSE
19	Cobeña	Campo	1	100	2804140100000000000	9.680,00	Privado	Erval C. Puños	Acuerdo - autorización, D.U.P.	Tema LSE
20	Cobeña	Dehesa	1	1003	2804140100000000000	3.200,00	Público	Carrtera. Vía de comunicación de dominio público	Autorización administrativa	Tema LSE
21	Cobeña	Dehesa	-	-	0000000000000000000	6.880,00	Privado	Estación de servicio	Acuerdo - autorización, D.U.P.	Tema LSE
22	Cobeña	Dehesa	1	1004	2804140100000000000	13.200,00	Público	Carrtera MA 103. Vía de comunicación de dominio público	Autorización administrativa	Tema LSE
23	Cobeña	Dehesa	1	140	2804140100000000000	4.810,00	Privado	Agrario C. Labrad y Labradío secano	Acuerdo - autorización, D.U.P.	Tema LSE
24	Cobeña	Dehesa	1	140	2804140100000000000	3.020,00	Privado	Estación de servicio	Acuerdo - autorización, D.U.P.	Tema LSE, CL, LSA, conexión a red eléctrica general

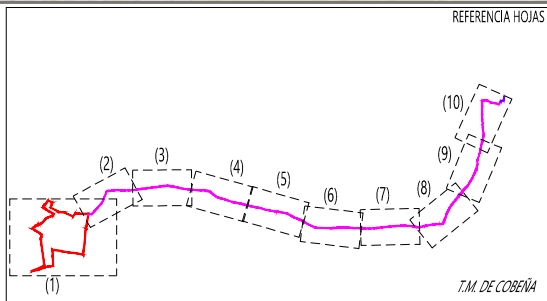


ACTUACIONES EN EL T. M. DE COBEÑA

- LÍMITES DEL PARCELARIO EN LA QUE SE PROYECTA LA PSF "FV ESCAROLERA"
- CORREDOR LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA DE EVACUACIÓN
- CORREDOR LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA INTERCONEXIÓN
- ACCESO - CORREDOR POR CAMINOS DESDE COBEÑA
- CONEXIÓN A LA RED ELÉCTRICA GENERAL

ACTUACIONES GENERALES, PSF "FV ESCAROLERA"

- 01 CENTRO DE TRANSFORMACIÓN (CT)
- 02 CENTRO DE PROTECCIÓN, CONTROL Y MEDIDA (CPCM)
- 03 CENTRO AUXILIAR, ALMACENAMIENTO BATERÍAS (BEES)
- 04 CENTRO DE SECCIONAMIENTO (CS)
- RECINTO VALLADO



ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL

E= 1:10.000

ingeniales

Alvaro Vázquez Moreno
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
col.20147 / alvaro@ingeniales.es / 609 90 64 89

Hoja: 01/11

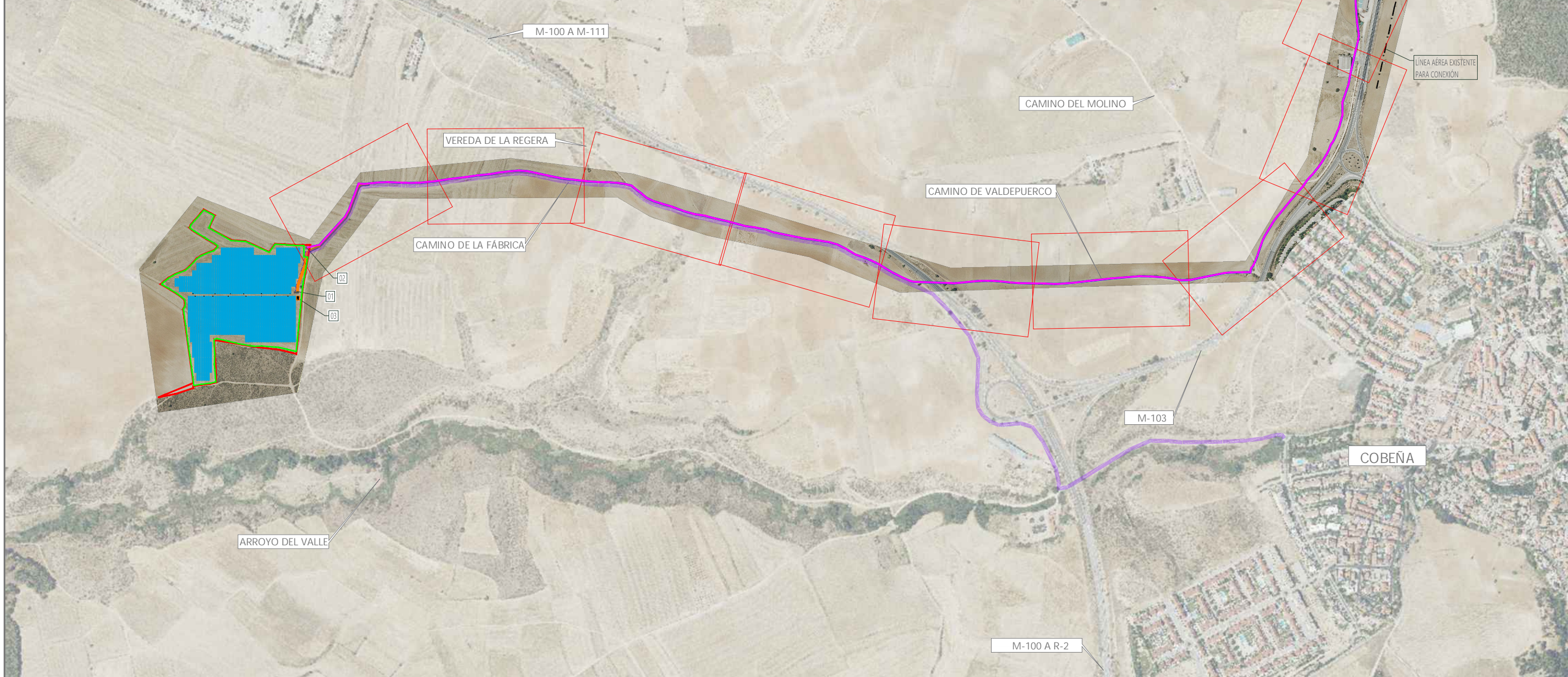
I-4

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA DESARROLLO DE LA PLANTA FOTOVOLTAICA "PF ESCAROLERA" Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE EVACUACIÓN E INTERCONEXIÓN DE LA ENERGÍA - T.M. DE COBEÑA (MADRID)

MELETEA INVESTMENTS, S.L.

Junio 2025

Orden Proyecto (S)	Término Municipal	Paraje, Ref.	Póligono Catastral	Parcela Catastral	Referencia Catastral	Superficie Catastral (m ²)	Propiedad	Naturalidad	Participación en el proyecto	Envolucramiento en el ámbito
1	Cobeña	Barroqueña	10	103	2804140100000000000	74.100,00	Privado	Agrario. C. Labrad. y Labrad. secano	Vigilante, control arrendamiento	PSF, CT, CANAL, Tramo LSE, acceso
2	Cobeña	Barroqueña	10	103	2804140100000000000	10.620,00	Público	Agrario. C. Labrad. y Labrad. secano	Autorización administrativa	PSF
3	Cobeña	Barroqueña	10	105	2804140100000000000	28.830,00	Privado	Agrario. C. Labrad. y Labrad. secano	Acuerdo - autorización, D.U.P.	Tramo LSE, acceso PSF
4	Cobeña	Barroqueña	10	105	2804140100000000000	7.750,00	Privado	Agrario. C. Labrad. y Labrad. secano	Acuerdo - autorización, D.U.P.	Tramo LSE, acceso PSF
5	Cobeña	Barroqueña	10	107	2804140100000000000	12.810,00	Privado	Agrario. C. Labrad. y Labrad. secano	Acuerdo - autorización, D.U.P.	Tramo LSE, acceso PSF
6	Cobeña	Carriño Heredo	10	103	2804140100000000000	20.160,00	Privado	Agrario. C. Labrad. y Labrad. secano	Acuerdo - autorización, D.U.P.	Tramo LSE, acceso PSF
7	Cobeña	Carriño Heredo	10	103	2804140100000000000	6.880,00	Público	Carretera. Vía de comunicación de dominio público	Autorización administrativa	Tramo LSE, acceso PSF
8	Cobeña	Campo	10	9005	2804140100000000000	190.410,00	Público	Carretera MA 108, MA 109. Vía de comunicación de dominio público	Autorización administrativa	Tramo LSE
9	Cobeña	Campo	10	9001	2804140100000000000	3.510,00	Público	Carretera. Vía de comunicación de dominio público	Autorización administrativa	Tramo LSE
10	Cobeña	Campo	1	9007	2804140100000000000	16.840,00	Público	Carretera MA 823. Vía de comunicación de dominio público	Autorización administrativa	Tramo LSE
11	Cobeña	Campo	10	103	2804140100000000000	4.220,00	Privado	Agrario. C. Labrad. y Labrad. secano	Acuerdo - autorización, D.U.P.	Tramo LSE
12	Cobeña	Campo	10	110	2804140100000000000	1.910,00	Privado	Agrario. C. Labrad. y Labrad. secano	Acuerdo - autorización, D.U.P.	Tramo LSE
13	Cobeña	Campo	1	9006	2804140100000000000	15.380,00	Público	Carretera MA 823. Vía de comunicación de dominio público	Autorización administrativa	Tramo LSE
14	Cobeña	Campo	1	105	2804140100000000000	50.270,00	Privado	Agrario. C. Labrad. y Labrad. secano	Acuerdo - autorización, D.U.P.	Tramo LSE
15	Cobeña	Campo	1	103	2804140100000000000	1.770,00	Privado	Agrario. C. Labrad. y Labrad. secano	Acuerdo - autorización, D.U.P.	Tramo LSE
16	Cobeña	Campo	1	106	2804140100000000000	3.400,00	Privado	Agrario. C. Labrad. y Labrad. secano	Acuerdo - autorización, D.U.P.	Tramo LSE
17	Cobeña	Campo	1	10 009	2804140100000000000	1.014,00	-	Protección de infraestructura hidráulica	Autorización administrativa	Tramo LSE
18	Cobeña	Campo	1	100	2804140100000000000	9.180,00	Privado	Erval. C. Puertos	Acuerdo - autorización, D.U.P.	Tramo LSE
19	Cobeña	Campo	1	100	2804140100000000000	9.680,00	Privado	Erval. C. Puertos	Acuerdo - autorización, D.U.P.	Tramo LSE
20	Cobeña	Dehesa	1	9003	2804140100000000000	3.200,00	Público	Carretera. Vía de comunicación de dominio público	Autorización administrativa	Tramo LSE
21	Cobeña	Dehesa	-	-	0303002015580000000	6.880,00	Privado	Estación de servicio	Acuerdo - autorización, D.U.P.	Tramo LSE
22	Cobeña	Dehesa	1	9004	2804140100000000000	13.200,00	Público	Carretera MA 823. Vía de comunicación de dominio público	Autorización administrativa	Tramo LSE
23	Cobeña	Dehesa	1	140	2804140100000000000	4.810,00	Privado	Agrario. C. Labrad. y Labrad. secano	Acuerdo - autorización, D.U.P.	Tramo LSE
24	Cobeña	Dehesa	1	140	2804140100000000000	3.810,00	Privado	Estación de servicio	Acuerdo - autorización, D.U.P.	Tramo LSE, CL, LSA, conexión a red eléctrica general

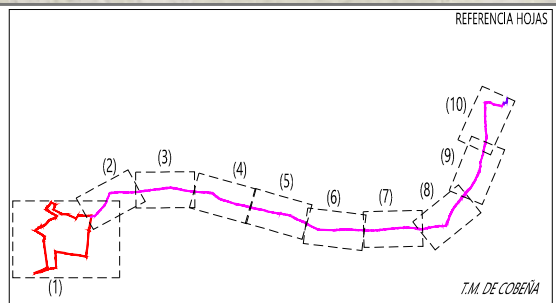


ACTUACIONES EN EL T. M. DE COBEÑA

- LÍMITES DEL PARCELARIO EN LA QUE SE PROYECTA LA PSF "FV ESCAROLERA"
- CORREDOR LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA DE EVACUACIÓN
- CORREDOR LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA INTERCONEXIÓN
- ACCESO - CORREDOR POR CAMINOS DESDE COBEÑA
- CONEXIÓN A LA RED ELÉCTRICA GENERAL

ACTUACIONES GENERALES, PSF "FV ESCAROLERA"

- CAMINO INTERNO - ZONA DE ACCESO
- MÓDULOS FOTOVOLTAICOS - PANELES
- 01 CENTRO DE TRANSFORMACIÓN (CT)
- 02 CENTRO DE PROTECCIÓN, CONTROL Y MEDIDA (CPCM)
- 03 CENTRO AUXILIAR, ALMACENAMIENTO BATERÍAS (BESS)
- 04 CENTRO DE SECCIONAMIENTO (CS)
- RECINTO VALLADO



PLANTA GENERAL

E= 1:10.000

ingeniales

Ilvaro Vázquez Moreno
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
col.20147 / alvaro@ingeniales.es / 609 90 64 89

Hoja: 01/01

O-1

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA DESARROLLO DE LA PLANTA FOTOVOLTAICA "PF ESCAROLERA" Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE EVACUACIÓN E INTERCONEXIÓN DE LA ENERGÍA - T.M. DE COBEÑA (MADRID)

MELETEA INVESTMENTS, S.L.

Junio 2025